

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Regino Barranquero Delgado

Sres. Concejales:

D^a Inmaculada Martín Solanilla
D. Víctor Solanilla Romero
D. Juan Pedro Risco Cendrero
D. Julio A. García Calderón
D. Fernanda Gordillo Sayago
D. Agustín Arias Salamanca
D. Emilio Solanilla Ortega
D. Mariano Pablo Pérez Cuerpo
D^a Esther Zazo Cabanillas
D. Francisco Recio Mansilla.

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 13:05 horas del día 29/04/2015, se reúnen los Señores y Señoras al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asisten todos sus Miembros

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular, a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, los días 27 de febrero y 20 de marzo de 2015, se aprecia por D. Mariano Pablo, error material en la hora de finalización de la sesión de fecha 27 de febrero, ya que donde dice “.....se dio por finalizado el acto, siendo las 13:50 horas.....” debe decir “.....se dio por finalizado el acto, siendo las 14 horas.....”

Tras lo anterior, y con la rectificación indicada, fueron aprobadas, por unanimidad de los Sres. Miembros, las actas de las sesiones de antes indicadas.

**2.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES
LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las elecciones del próximo 24 de mayo, acordando los Miembros del Pleno, por unanimidad, el siguiente resultado:

DISTRITO	PRIMERO	SECCIÓN	PRIMERA	MESA	UNICA
----------	----------------	---------	----------------	------	--------------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	YOLANDA BARRAGÁN GARCÍA-CAMACHO
1.º VOCAL: D/Dª.	PEDRO RISCO CAJA
2º VOCAL: D/Dª.	FELIPE MERCHÁN RODRÍGUEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JUAN PEDRO SEVILLANO TRENADO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JOSE MIGUEL PÉREZ RISCO
1º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	MICALELA ANDÚJAR MATEOS
2º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	PETRA PRIOR FERNÁNDEZ
1º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	FELIPA CAMACHO SEVILLANO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª.	SONIA PRIOR MARTÍN

DISTRITO	SEGUNDO	SECCIÓN	PRIMERA	MESA	A
----------	----------------	---------	----------------	------	----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANGEL MARÍA BORREGUERO RUBIO
1.º VOCAL: D/Dª.	MARÍA FERNANDA GORDILLO SAYAGO
2º VOCAL: D/Dª.	FÁTIMA BRAVO HERRÁIZ

SUPLENTE

1° DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	CRISTINA LEÓN RODRÍGUEZ
2° DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FLORA AGUDELO CARMONA
1° DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ANTONIO CABALLERO CAMACHO
2° DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GREGORIO BABIANO SÁNCHEZ
1° DE 2.º VOCAL: D/Dª.	ANA ISABEL GONZÁLEZ EXPÓSITO
2° DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Mª ADORACIÓN CABANILLAS AMBROJO

DISTRITO	SEGUNDO	SECCIÓN	PRIMERA	MESA	B
----------	----------------	---------	----------------	------	----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	PEDRO NIETO BARRANQUERO
1.º VOCAL: D/Dª.	JOSÉ RISCO RISCO
2º VOCAL: D/Dª.	PABLO RODRÍGUEZ CABANILLAS

SUPLENTE

1° DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	INMACULADA ALTAGRACIA SEVILLANO CARDEÑOSA
2° DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARIA ESPERANZA MURILLO BORREGUERO
1° DE 1.º VOCAL: D/Dª.	JULIANA ROMERO RISCO
2° DE 1.º VOCAL: D/Dª.	VICTOR JESUS RODILLA EGEA
1° DE 2.º VOCAL: D/Dª.	DANIEL SERRANO GÓMEZ
2° DE 2.º VOCAL: D/Dª.	ANTONIO MANUEL MURILLO CABANILLAS

3.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da cuenta resumida por Secretaría, tomando conocimiento de ello los Miembros presentes del Pleno, de los Decretos dictados por la Alcaldía:

- Autorizando empadronamientos
- Autorizando la ocupación de la vía pública con señalización de actividad

- Formalizando contrato de arrendamiento de equipos de la emisora municipal
- Concediendo permisos para instalación de veladores en la vía pública
- Aprobando las bases de selección de personal laboral temporal
- Formalizando convenio con Diputación de Badajoz, para el tratamiento de datos personales y servicio de aplicaciones
- Reservando locales y lugares para actos de campaña electoral
- Autorizando a la Diputación de Badajoz, la publicación de imágenes de documentos obrantes en el archivo municipal
- Iniciando expediente de limpieza de solar
- Concediendo licencias de primera ocupación
- Quedando enterado de transmisiones de actividad
- Autorizando cambios de actividad
- Iniciando expediente de orden de ejecución
- Concediendo licencia de obra
- Formalizando contrato de servicios de redacción de proyecto de residencia geriátrica para dependientes
- Formalizando contrato de gestión de la cafetería de la piscina municipal
- Adjudicando obra de saneamiento de la unidad de actuación nº 7 2ª Fase

Acto seguido, D^a Fernanda manifiesta su disconformidad, con la formalización de contrato de arrendamiento de los equipos de la emisora municipal, al entender que éstos deben ser, como la emisora, propiedad y titularidad municipal.

Tras lo anterior, se procedió a tratar, el siguiente punto del orden del día.

4.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da lectura por Secretaría a instancias de la Presidencia, al dictamen de la Comisión Informativa de economía, hacienda y patrimonio, que dice:

“Examinada la propuesta de aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos instrumentos ser públicos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Considerando que el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLRL- añade que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la Mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, [habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales] [no habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales].

Considerando que la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que en base a los mismos fundamentos, por ser la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados.

Por la Alcaldía se propone, dictaminar favorablemente, someter a acuerdo plenario, la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- La aprobación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos, cuya entrada en vigor queda supeditada, por lo que respecta al régimen retributivo, a la existencia de consignación presupuestaria para ello.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente.

Tras lo anterior, y sometida a votación la propuesta indicada, se arrojó el siguiente resultado:

Voto a favor: D. Regino

Voto en contra: D. Francisco, al no considerar clara, y por consiguiente no estar de acuerdo, con la redacción de varios artículos del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo, ni con la descripción de las funciones establecidas, en algunas fichas descriptivas de los puestos de trabajo.

Abstenciones: D^a Fernanda y D. Mariano Pablo

Repetida la votación, y al persistir el empate, con el voto de calidad de la Presidencia, la Comisión Informativa de Economía, hacienda y patrimonio, dictamina favorablemente, someter a acuerdo plenario, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos, cuya entrada en vigor queda supeditada, por lo que respecta al régimen retributivo, a la existencia de consignación presupuestaria para ello.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente.”

Tras lo anterior, se manifestaron, las opiniones de los Grupos Políticos, que sintetizadamente, fueron las siguientes:

Dª Fernanda, en nombre del Grupo Popular, considera que no han tenido palabra ni opción a proponer nada al respecto, habiendo recibido, únicamente, una explicación del asunto, por parte de un representante sindical.

D. Regino recuerda, que la relación de puestos de trabajo comenzó a elaborarse cuando gobernaba el Partido Popular, a quien se ha informado de este tema, que es fruto del trabajo y del acuerdo, entre sindicatos y Ayuntamiento.

D. Francisco, en representación de la Agrupación de Centro Liberal por Siruela, reitera sus disconformidad con la redacción de varios del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo, y con la descripción de las funciones establecidas, en algunas fichas descriptivas de los puestos de trabajo, al tiempo que coincide con el Grupo Popular, en la necesidad de haber asistido a alguna reunión al respecto.

Tras lo anterior, y sometida a votación, la aprobación de lo dictaminado por la Comisión Informativa se arrojó, el siguiente resultado:

Votos a favor 5: D. Regino, Dª Inmaculada, D. Víctor, D. Juan Pedro y D. Julio

Votos en contra: Dª Fernanda, D. Agustín, D. Mariano pablo, D. Emilio, Dª Esther y D. Francisco.

Por lo tanto, la propuesta fue rechazada

5.- ACUERDO PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y LAS DELEGADAS

Tras darse lectura por Secretaría a instancias de la Presidencia, al dictamen de la Comisión Informativa de economía, hacienda y patrimonio de fecha 23 de abril de 2015, el Pleno acuerda, por unanimidad, **PRIMERO.-** Continuar con la prestación del servicio de EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, hasta tanto, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Mandatar al Alcalde - Presidente para que en el plazo máximo de cinco días requiera a la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios que ella preste en este municipio, y de la Subdirección general de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio.

TERCERO.- Encomendar al Alcalde/Presidente la obligación de informar al Pleno del resultado de dichos informes, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Tras lo anterior, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las 13:35 horas del día al principio indicado y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Regino Barranquero Delgado

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró